



MODIFICATORIO CONVENIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EN LO SUCESIVO PRODECON, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO GUILLERMO IGNACIO GONZÁLEZ ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y, POR LA OTRA, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTAPALAPA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA DELEGACIÓN, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA CAROLINA SANTANA NIEVES, EN SU CARÁCTER DE JEFA DELEGACIONAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Que LAS PARTES, por conducto de sus representantes, con fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, celebraron un Convenio de Colaboración Institucional, instrumento al que en lo sucesivo se le denominará EL CONVENIO, cuyo objeto es establecer bases generales de colaboración para la instalación de un Módulo de Atención de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en el edificio delegacional de Iztapalapa, así como para llevar a cabo acciones de promoción y difusión de la cultura contributiva; con una vigencia al treinta y uno de agosto del dos mil quince, de conformidad con su cláusula CUARTA.

DECLARACIONES:

- I. De PRODECON, por conducto de su representante:
- I.1. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, cuyo objetivo es garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones.
- I.2. Que el Licenciado Guillermo Ignacio González Ávila, en su carácter de Secretario General de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Modificatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° 5°, fracción VI, 12, fracción XIII y 43, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

isk"

Prodecon JURIDICO





1.3. Que para los efectos derivados del presente Convenio Modificatorio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 954, Piso 5, Colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

II. De la DELEGACIÓN, por conducto de su representante:

- II.1. Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°; 12, fracción III; 87, párrafo Tercero; 104, 105 y 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°; 2°; 3°, fracción III; 10, fracción IX; 11, párrafo noveno; 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°; 2°; 3°, fracción III y 120; 121; 122 y 122 BIS, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2. Que su representante la Licenciada Carolina Santana Nieves, quien fue designada, como Jefa Delegacional en Iztapalapa, a propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante acuerdo de Comisión de Gobierno, aprobado ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por mayoría absoluta, para sustituir al Licenciado Jesús Salvador Valencia Guzmán.
- II.3. Que para los fines y efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, México, Distrito Federal.

III. De LAS PARTES:

- III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan en la suscripción del presente Convenio Modificatorio y reconocen y ratifican los términos/de EL CONVENIO: de igual manera, ratifican su libre voluntad para firmar el presente instrumento y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.
- III.2. Que de conformidad con la labor realizada y los resultados obtenidos con motivo de la suscripción de EL CONVENIO, manifiestan su voluntad de modificar el mismo, a efecto de prorrogar su vigencia, con el objeto de llevar a cabo acciones durante un nuevo período de colaboración.





CLÁUSULAS

Primera.- Se modifica la cláusula CUARTA de EL CONVENIO, para quedar como sigue:

"CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia INDEFINIDA, contada a partir de la fecha de su firma; sin embargo, podrá darse por terminado mediante aviso por escrito y con 30 (treinta) días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, LAS PARTES tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicio tanto a los interesados como a terceros."

Segunda.- LAS PARTES convienen que el presente instrumento forma parte integrante de EL CONVENIO, por lo cual, manifiestan que con excepción de la modificación estipulada en este Convenio Modificatorio, las demás cláusulas de EL CONVENIO, subsisten sin variación alguna.

Tercera.- LAS PARTES aceptan que el presente Convenio Modificatorio es producto de su buena fe, por lo que realizarán sus mejores esfuerzos para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, en el entendido que PRODECON estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica y demás lineamientos, políticas y normatividad interna que en su momento fije su Órgano de Gobierno.

Leído que fue por LAS PARTES el presente Convenio Modificatorio y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado del que le corresponderá un ejemplar a cada una de LAS PARTES, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.

Por la PRODECON

Por la Delegación Iztapalapa

Lic. Guillermo Ignacio González Ávila Secretario General

Lic. Carolina Santana Nieves

Jefa Delegacional

